



RESOLUCIÓN NÚMERO 090
(12 FEB. 2018)

Por la cual se modifica temporalmente el horario de atención al público en la División de Gestión de Asistencia al Cliente de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja.

LA DIRECTORA SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE TUNJA

En uso de las facultades conferidas en el artículo 11 de la Resolución número 014 del 4 de noviembre de 2008, Resolución No. 000004 del 02 de enero de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 11, numeral 11 de la Resolución número 014 del 4 de noviembre de 2008, delega en los Directores Seccionales la función de establecer el horario de trabajo en su respectiva Dirección Seccional, de conformidad con las necesidades del servicio garantizando el mínimo del tiempo laboral vigente y el horario de atención al público.

Que mediante Resolución No. 0298 del 26 de junio de 2013, se estableció a partir del 15 de julio de 2013 en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja, el horario de atención al público en jornada continua de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Que, la Directora Seccional convoca a una reunión a los funcionarios de la División de Gestión de Asistencia al Cliente para dar a conocer los lineamientos de Asistencia al Cliente y Gestión Masiva del año 2018.

Que, en virtud de lo anterior: se hace necesario modificar temporalmente el horario de atención al público, durante el día 19 de febrero de 2018, el cual será de 08: 00 am a 2: 30 pm.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Modificar por el día 19 de febrero de 2018, el horario de atención al público en la División de Gestión de Asistencia al Cliente de 08:00 a.m. a 2:30 p.m. jornada continua garantizando el servicio y una excelente atención a los clientes y usuarios.

ARTICULO 2.- El servicio de recepción de correspondencia y notificaciones se desarrollará en su horario habitual de 8:00 am a 4:00 pm en jornada continua.

ARTICULO 3.- Publicar la presente Resolución en lugar visible al público en la Dirección Seccional, y en la página web de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

ARTÍCULO 4.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Tunja, a los

12 FEB. 2018

ANGELA ROCIO SALGUERO MARTINEZ
DIRECTORA SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE TUNJA

Revisó/
Aura Alicia Rodríguez F.
Dairo Yobany Ordoñez G.